

ADDENDUM

Contrato de Arrendamiento

En Santiago a 31 de diciembre de 2014, entre la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, domiciliada en esta ciudad, calle Moneda 1123, 4° Piso, RUT 70.023.270-0, representada por el Superintendente don Eric Parrado Herrera, Cédula Nacional de Identidad N° 7.966.683-1, del mismo domicilio anterior, en adelante e indistintamente denominado como “**SBIF**” por una parte; y por la otra don Rocco Fatigante Albano R.U.T. 4.099.039-9 y doña Lucía Santomauro Lacovara R.U.T. 6.280.184-0, ambos con domicilio en Apoquindo 4135 dpto. 31, Comuna de Las Condes, doña Rosina Santorsa Albano R.U.T. 5.082.054-8, doña María Vittoria Fatigante Santorsa R.U.T. 6.555.523-9, doña Silvana Rafaela Fatigante Santorsa R.U.T. 6.555.537-9 y doña Giuseppina Donatella Fatigante Santorsa R.U.T. 7.548.209-4, domiciliadas en Alsacia 66, dpto. 62 Comuna de Las Condes, y don Francisco José Natalino Fatigante R.U.T. 6.204.120-k quién actúa en representación de Sociedad Natalfa S.A. R.U.T. 76.446.570-9 ambos con domicilio en Gran Avenida José Miguel Carrera 4478, Comuna de San Miguel, en adelante la “**Arrendadora**”, se ha acordado modificar el Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de Enero del año 2004 y addendum de fecha 31 de Diciembre de 2013, en el sentido que se indica:

PRIMERO:

Con fecha 09 de Enero del 2004, las partes celebraron un Contrato de Arrendamiento. La **Arrendadora** es dueña, de los locales dos y tres (primer piso y subterráneos) de calle Bandera N°92 y 94. La propiedad arrendada será dedicada por la arrendataria **SBIF** a Oficina para el giro de atención de público y similares”, modificado por el addendum de fecha 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, y en relación al Contrato de Arrendamiento de fecha 09 de Enero del año 2004 y al addendum de fecha 31 de Diciembre de 2013 las partes vienen a modificar lo siguiente:

En la **cláusula tercera** de dicho addendum, las partes prorrogan la vigencia del contrato desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017.

La **SBIF** podrá ponerle término al contrato en cualquier momento, mediante comunicación por carta certificada remitida al domicilio de la Arrendadora o por otro medio fehaciente con ciento ochenta días de anticipación.

Conforme a la **cláusula duodécima** del contrato de arrendamiento que consta en la escritura pública de fecha 09 de enero de 2004, el arrendador durante los 180 días posteriores a la notificación por término anticipado, podrá exhibir el inmueble ya sea por medio de un corredor de propiedades, por medio de portales inmobiliario, diarios de circulación nacional o lugares que el arrendador estime conveniente.



TERCERO:

Se modifica la **cláusula cuarta** de la escritura pública mencionada, en el sentido que la renta mensual será 310 UF (trescientas diez unidades de fomento) acorde al valor de dicha unidad el día de su pago efectivo, que la parte arrendataria deberá cancelar por periodos anticipados, dentro de los diez primeros días de cada mes.

Los pagos por parte de la **SBIF** a la **Arrendadora** se efectuarán conforme al párrafo precedente y de acuerdo al siguiente detalle de proporción y cuentas:

Proporción:

Arrendadora	R.U.T.	Porcentaje de pagos	Monto en UF
Rosina Santorsa Albano	5.082.054-8	35%	108,50 UF
Rocco Fatigante Albano	4.099.039-9	35%	108,50 UF
Natalfa S.A.	76.446.570-9	30%	93,00 UF
	Total	100%	310,00 UF

Cuentas

Arrendadora	Banco	Cuenta Corriente	Nombre	Rut	E-mail
Rosina Santorsa Albano	Banco de Chile	04-63-763312	Rosina Santorsa Albano	5.082.054-8	solidariaa@hotmail.com
Rocco Fatigante Albano	Banco Santander	91044-9	Rocco Fatigante Albano	4.099.039-9	roccofatigantes@gmail.com
Natalfa S.A.	Corp Banca	16-022894	Francisco Natalino Fatigante	6.204.120-k	francisco@natalino.cl

CUARTO

El presente addendum es parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.

Se establece que en lo no modificado, rigen plenamente las estipulaciones del pacto primitivo.

QUINTO

La personería de Francisco José Natalino Fatigante para actuar en representación de Natalfa S.A. consta de escritura pública de fecha 10 de enero de 2006 suscrita en la 18° Notaría Pública de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna, y la de don Eric Parrado Herrera para representar a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, consta en el Decreto Supremo N° 447 de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda.



Rocco Fatigante

Rocco Fatigante Albano
4.099.039-9



Lucia Santomauro

Lucía Santomauro Lacovara
6.280.184-0



Rosa Santorsa

Rosina Santorsa Albano
5.082.054-8



Maria V. Fatigante

María Vittoria Fatigante Santorsa
6.555.523-9



Silvana Fatigante

Silvana Rafaela Fatigante Santorsa
6.555.537-9



Giuseppina Donatella Fatigante Santorsa

Giuseppina Donatella Fatigante Santorsa
7.548.209-4



Francisco José Natalino Fatigante

Francisco José Natalino Fatigante
Sociedad Natalfa S.A.

Eric Parrado Herrera

Eric Parrado Herrera
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) QUE PRECEDE (N)
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE (N)
29 DIC 2014
FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO

Wladimir Schramm Lopez



Handwritten signatures and initials in the bottom left corner